



CONSEJO DE SEGURIDAD ACTAS OFICIALES

UNDECIMO AÑO

746^a. SESION • 28 DE OCTUBRE DE 1956

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/746/Rev.1)	1
Cuestión de orden planteada por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, de fecha 27 de octubre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, relativa a la situación en Hungría (S/3690)	4

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

746a. SESION

Celebrada en Nueva York,
el domingo 28 de octubre de 1956, a las 16 horas

Presidente: Sr. Bernard CORNUT-GENTILLE (Francia).

Presentes: Los representantes de los países siguientes: Australia, Bélgica, Cuba, China, Estados Unidos de América, Francia, Irán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda/746/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta de fecha 27 de octubre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, relativa a la situación en Hungría.

Cuestión de orden planteada por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

1. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Cuestión de orden, señor Presidente. Considero indispensable señalar que la presente sesión fué convocada contrariamente a la tradición del Consejo de Seguridad. Al fijar la fecha y la hora de la sesión, el Presidente no consultó a algunos miembros del Consejo de Seguridad, y entre ellos a la delegación de la URSS. Considero necesario señalar que tal falta de atención por parte del Presidente del Consejo de Seguridad para con algunos miembros del Consejo es, a nuestro juicio, inadmisibles.

2. Desearía asimismo señalar que la urgencia con que se ha convocado al Consejo de Seguridad para el examen de la cuestión que se enuncia en la carta de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido [S/3690] no está en modo alguno justificada por las circunstancias.

3. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Desearía recordar al representante de la Unión Soviética que el reglamento impone al Presidente la obligación de convocar al Consejo de Seguridad si uno o varios de los miembros del Consejo lo solicitan. Si se pide que se convoque urgentemente una sesión, el Presidente debe convocarla con carácter de urgencia. Ninguna disposición del reglamento le obliga a consultar a sus colegas. Independientemente de cuestiones de cortesía, el Presidente no hubiera podido efectuar consultas por falta de tiempo. Sin embargo, pidió al Secretario del Consejo que advirtiese lo antes posible a todos los miembros del Consejo, cosa que aquél hizo. El Consejo de Seguridad es un órgano permanente. Se debe poder convocarlo, si ello es necesario, sin ninguna demora. Creo que nadie negará la gravedad de la situación en Hungría, que nos obligaba a reunirnos lo antes posible, aunque fuese un domingo.

4. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*):

No he invocado en modo alguno el reglamento; sé que las disposiciones previstas en él son precisamente las que Vd. ha descrito. Pero, por otra parte, hay una tradición definida en el Consejo de Seguridad para fijar las fechas de sus sesiones. Hasta el presente, esta tradición jamás ha sido infringida. Sólo quise hacer notar que en este caso la tradición ha sido infringida y, en mi opinión, sin ninguna justificación.

Aprobación del orden del día

5. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El Consejo tiene para su consideración el orden del día provisional de la sesión. ¿Hay alguna objeción a que se apruebe dicho orden del día?

6. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La delegación de la URSS se opone a la inscripción de esta cuestión en el orden del día. Sin embargo, en virtud de la tradición del Consejo de Seguridad, las delegaciones que solicitan la inscripción de una cuestión en el orden del día tienen la costumbre de explicar por qué se debe someter al Consejo tal cuestión. Es pues natural que yo desee primero oír las razones por las cuales el Consejo de Seguridad debe examinar la cuestión presentada por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido.

7. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de la Unión Soviética acaba de formular una objeción a la inscripción de la cuestión que figura en el orden del día provisional. Estimo que este punto debe evidentemente ser incluido en el orden del día, pero propongo que el Consejo se pronuncie sobre la cuestión, y la someteré inmediatamente a votación.

8. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): ¿Debo interpretar, señor Presidente, sus observaciones en el sentido de que los autores de la carta no tienen la intención de explicar los motivos por los cuales proponen que se incluya la cuestión en el orden del día?

9. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Las explicaciones que solicita el representante de la URSS deben ser presentadas inmediatamente después de la aprobación del orden del día. El Presidente somete, pues, a votación la aprobación del orden del día.

10. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Como ya dije, la delegación de la Unión Soviética se opone a la inscripción en el orden del día del Consejo de Seguridad de la cuestión propuesta por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido. En vista de que nadie desea hacer uso de la palabra en favor de la inscripción, permítaseme hablar en contra de ella.

11. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de la URSS para exponer sus objeciones.

12. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia proponen que se incluya en el orden del día del Consejo de Seguridad una cuestión titulada "La situación en Hungría", es decir, la situación interna de un país que es un Estado soberano y un Miembro de las Naciones Unidas. La redacción misma de esta cuestión muestra que los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia tratan de intervenir de manera flagrante y contrariamente a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, en los asuntos internos de la República Popular de Hungría.

13. El párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta dice así:

"Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta..."

¿Fundándose en qué razones los Gobiernos de las tres nombradas Potencias proponen que se inscriba esta cuestión en el orden del día del Consejo? ¿Les pidió que así lo hicieran el Gobierno de Hungría, con el cual, como se sabe, los Gobiernos de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia mantienen relaciones diplomáticas? No, ciertamente no. Al contrario, el Gobierno de la República Popular de Hungría, en su declaración del 28 de octubre de 1956 [S/3691], que los miembros del Consejo de Seguridad tienen a la vista, expresa claramente que "protesta categóricamente contra la inscripción, en el orden del día, del examen de toda cuestión relativa a los asuntos internos de Hungría, ya que el examen de cuestiones de esta índole por las Naciones Unidas significaría una grave violación de la soberanía de la República Popular de Hungría y estaría manifiestamente en contradicción con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas".

14. En tales condiciones, ¿cuál es el verdadero propósito de los Gobiernos de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia al plantear en el Consejo de Seguridad la cuestión de la situación interna de Hungría? En nuestra opinión, el propósito de su acción es seguir incitando al alzamiento armado de ciertos grupos clandestinos contra el Gobierno legítimo de Hungría. ¿Es tal medida compatible con el mantenimiento de relaciones diplomáticas normales entre Estados soberanos? Evidentemente no. Los Gobiernos de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia realizan así una tentativa sin precedentes para colocar bajo la protección de las Naciones Unidas a los elementos reaccionarios de Hungría que se han colocado en contra de las grandes conquistas democráticas de los trabajadores húngaros.

15. Es muy comprensible que tal tentativa haya tenido lugar en estos días, pues la ayuda a la reacción clandestina contra los Gobiernos legítimos de los países de la Europa oriental constituye desde hace tiempo uno de los principios rectores de la política de los círculos dirigentes de los Estados Unidos. El Congreso de los Estados Unidos consigna millones de dólares para las actividades subversivas dirigidas contra los gobiernos legítimos de los países de democracia popular, a fin de derribar a esos gobiernos y reemplazarlos con regímenes reaccionarios que fueron eliminados ya por los trabajadores de los países de la Europa oriental.

16. Desearía recordar a este respecto que, ya en 1951, el Congreso de los Estados Unidos aprobó una ley por la cual se consignaron 100 millones de dólares para financiar las actividades subversivas en la URSS y en los países de la Europa oriental.

17. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El Presidente se permite hacer notar al representante de la Unión Soviética que éste ya no está presentando sus objeciones sobre la competencia del Consejo y que ha entrado en el fondo de la cuestión; en consecuencia, ruega al representante de la Unión Soviética que vuelva al tema.

18. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Señor Presidente, como Ud. sabe, me dirigí varias veces a los autores de la carta para que se sirvieran exponer las razones por las cuales estiman indispensable inscribir esta cuestión en el orden del día del Consejo. Como no he oído esas razones, me ha sido imposible responder u oponerme a las mismas. En consecuencia, voy a exponer las razones por las cuales el Gobierno de la Unión Soviética considera que esta cuestión no debe figurar en el orden del día. Puedo asegurarle, Sr. Presidente, que no me propongo entrar en detalle al fondo de la cuestión. Procuraré ser breve; pero debo explicar por qué el Gobierno de la Unión Soviética estima que esta cuestión no debe ser inscrita en el orden del día del Consejo. Continúo, pues.

19. Recientemente, a los efectos ya mencionados, el Congreso de los Estados Unidos consignó un crédito complementario de 25 millones de dólares. Por otra parte, ¿quién no recuerda los mensajes de invitación a la violencia, esos famosos "mensajes de Navidad" y los llamamientos a la revolución abierta que hombres de Estado norteamericanos han dirigido a la población de los países de democracia popular de la Europa oriental? A este respecto, hay que señalar especialmente la declaración que el Sr. Dulles, Secretario de Estado de los Estados Unidos, hizo en Dallas, ayer 27 de octubre, y en la que claramente pidió el reemplazo del actual Gobierno húngaro por otro gobierno que emanaría, según sus propias palabras de "elecciones libres". Y eso se dijo con respecto a un Estado soberano que es Miembro de las Naciones Unidas y con el cual los Estados Unidos mantienen relaciones diplomáticas. Todo esto sólo puede concebirse como una indicación directa de que los Estados Unidos se proponen seguir interviniendo en los asuntos internos de los países de democracia popular y tratando de restaurar en ellos el régimen capitalista. ¿Es ello compatible con la Carta de nuestra Organización?

20. Las medidas que el Gobierno de Hungría consideró apropiado adoptar para poner fin al alzamiento armado de los elementos criminales de origen fascista contra el

Gobierno legítimo de Hungría y para mantener el orden público en el país, constituyen un derecho inalienable del Gobierno de Hungría, como de cualquier gobierno de un Estado soberano. Para defender el régimen de democracia popular, el Gobierno de Hungría se vió obligado a recurrir a sus fuerzas armadas para liquidar los alzamientos revolucionarios y solicitó a tal fin la ayuda del Gobierno de la Unión Soviética. Está perfectamente claro que todos estos actos del Gobierno de Hungría constituyen una cuestión interna del Estado húngaro, es decir, una cuestión en la cual las Naciones Unidas, e inclusive el Consejo de Seguridad, no pueden inmiscuirse de ningún modo.

21. En la carta dirigida al Consejo se dice que las medidas adoptadas contra los elementos de que se trata constituyen una violación de los derechos humanos garantizados por el Tratado de Paz con Hungría.¹ Es ésta evidentemente una tentativa para deformar los hechos. En el curso de los años transcurridos desde la firma del Tratado de Paz, las disposiciones que prevén la democratización del país han permitido establecer sólidamente un régimen conforme a los deseos de los trabajadores húngaros que están implantando una sociedad de tipo socialista. Este régimen se funda en la expresión libre y democrática de la voluntad de los trabajadores húngaros y en los éxitos históricos logrados en la lucha por la creación de una sociedad nueva.

22. En ciertos medios de los países capitalistas se está tratando, y no por primera vez, como sabemos, de poner en duda todos estos hechos, que son evidentes. Lo que esas tentativas reflejan es que ciertos círculos de los Estados Unidos, con la ayuda de pequeños grupos de elementos contrarrevolucionarios situados dentro y fuera de Hungría, desean restablecer el régimen capitalista y despojar al pueblo húngaro de las conquistas que son el fruto de su lucha contra el fascismo.

23. Los autores de la carta tratan de sostener que los últimos acontecimientos ocurridos en Hungría han dado lugar a violaciones del Tratado de Paz y de los derechos humanos. Juzgamos indispensable señalar a este respecto que no sólo esas afirmaciones carecen de todo fundamento, sino que el Gobierno de Hungría, al adoptar medidas para poner fin a las actividades delictivas de los elementos contrarrevolucionarios, se ajustó estrictamente al artículo 4 del Tratado de Paz, con arreglo al cual Hungría se comprometió a no tolerar en el porvenir la existencia y la actividad de organizaciones de carácter fascista que tienen por finalidad privar al pueblo de sus derechos democráticos.

24. En su propuesta tendiente a inscribir este tema en el orden del día, las tres Potencias han invocado el Artículo 34 de la Carta de las Naciones Unidas que, según esas Potencias, facultaría al Consejo de Seguridad a examinar esa cuestión. La cita de ese Artículo no se justifica en modo alguno. En efecto, el Artículo 34 de la Carta faculta al Consejo de Seguridad a investigar controversias o situaciones de carácter internacional, es decir, las controversias o situaciones que pudieran surgir en las relaciones entre los Estados. Así el Artículo 34 de la Carta no se aplica a una situación que pudiera surgir en el interior de un país y que no afectase las relaciones de ese país con otros Estados, que es precisamente el caso que nos ocupa. El texto mismo de este Artículo

considerado aisladamente o en relación con las disposiciones ya citadas en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, así como con las disposiciones del Capítulo I, tomadas en conjunto, muestra sin lugar a dudas que ésta es la única manera de plantear la cuestión de la competencia del Consejo de Seguridad. La Carta de las Naciones Unidas no deja, pues, lugar a dudas sobre el hecho de que el Consejo de Seguridad no es competente para examinar cuestiones de esta índole.

25. En tales condiciones, es evidente que la propuesta de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia encaminada a inscribir en el orden del día la cuestión titulada "La situación en Hungría" no emana en modo alguno del deseo de defender los nobles fines y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas. En realidad, esta medida de provocación no tiende a mantener la paz y la seguridad internacionales, sino a fomentar las actividades delictuosas de elementos de origen fascista en Hungría y a exacerbar la situación internacional.

26. Por estas razones, la delegación de la Unión Soviética considera que la propuesta de las delegaciones de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia encaminada a inscribir en el orden del día la cuestión titulada "La situación en Hungría" es evidentemente una tentativa para inmiscuirse de manera flagrante en los asuntos internos del Estado soberano de Hungría, y votará en contra de esta propuesta.

27. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Deseo hacer notar que el representante de la Unión Soviética, en su intervención, se ha excedido considerablemente de los límites usuales de un debate sobre la aprobación del orden del día. Fué sólo por cortesía que me abstuve de interrumpirle nuevamente.

28. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Cuando el Consejo haya aprobado su orden del día, proporcionaré detalles más amplios sobre las razones que indujeron a mi Gobierno a sumarse a los Gobiernos de Francia y de los Estados Unidos para pedir una reunión urgente del Consejo de Seguridad. A esta altura del debate, en que se trata una cuestión de procedimiento, me limitaré a subrayar dos puntos.

29. En primer lugar, deseo —breve pero categóricamente— negar los motivos que el representante de la Unión Soviética atribuye a mi Gobierno y a los otros dos Gobiernos que se sumaron a nosotros para presentar esta cuestión al Consejo.

30. En segundo lugar, desearía decir esto: El Sr. Sóbolev ha afirmado que el Consejo carece de competencia para examinar la cuestión planteada por las tres delegaciones. Ha sostenido que el asunto de que se trata es de la jurisdicción interna de un Estado, y que el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta le prohíbe intervenir al Consejo. Ahora bien, ¿cuál es la situación en Hungría que nosotros pedimos al Consejo que examine? La carta de los tres representantes [S/3690] la define muy claramente. Se trata —para citar los términos de la carta— "de la situación creada por la acción de fuerzas militares extranjeras en Hungría". Hay tropas extranjeras combatiendo en Hungría. Este, evidentemente, es un problema que interesa a la comunidad internacional. En mi opinión, la competencia del Consejo de Seguridad está fuera de toda duda; además, vista la gravedad de la

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 41, 1949, N° 64.

situación, estoy convencido de que el Consejo tiene el deber de examinarla.

31. En efecto, me parece indiscutible que el Consejo debe aprobar el orden del día e iniciar inmediatamente el examen de la cuestión de que se trata.

32. Sr. BRILEJ (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Espero que me sea permitido explicar la actitud de mi delegación con respecto a la cuestión que se está debatiendo, es decir, la aprobación del orden del día. Casi no es necesario que, en mi carácter de representante de Yugoslavia, subraye la inquietud natural con que mi Gobierno sigue los acontecimientos que se desarrollan en Hungría. Sin embargo, abrigamos la esperanza de que el Gobierno de Hungría y el pueblo húngaro logren resolver las dificultades actuales de conformidad con los intereses bien entendidos de su país. No somos, pues, partidarios de que se someta al Consejo de Seguridad la cuestión titulada "La situación en Hungría".

33. El planteamiento de esta cuestión ante el Consejo de Seguridad equivale en la práctica a utilizar con fines políticos la situación trágica existente en Hungría, lo cual podría agravar la situación tanto en Hungría como en el mundo entero, sobre todo si se recuerda que quienes proponen ahora el examen de esta cuestión adoptaron en el pasado una actitud diferente en varios casos análogos.

34. Lo que debemos tener en cuenta aquí son los derechos, la posición y los actos del Gobierno legítimo y soberano de Hungría. Habría que darle a este Gobierno el tiempo y la posibilidad de restablecer la paz y no contrariar sus esfuerzos en tal sentido. Estas consideraciones llevarían normalmente a mi delegación a votar en contra de la inclusión de esta cuestión en nuestro orden del día. Sin embargo, como el Gobierno de Yugoslavia se opone en principio a la intervención de tropas extranjeras, nos abstendremos en la votación sobre la aprobación del orden del día.

35. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la aprobación del orden del día.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, Bélgica, China, Cuba, Francia, Irán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Yugoslavia.

Por 9 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el orden del día.

Carta, de fecha 27 de octubre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, relativa a la situación en Hungría (S/3690).

36. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La Secretaría ha hecho distribuir una carta dirigida al Presidente por el representante de Hungría, en la cual éste

pide que se le permita participar en los debates del Consejo [S/3694]. El Presidente desea consultar al Consejo. Si no hay objeciones, el representante de Hungría será invitado a tomar asiento a la mesa del Consejo.

37. No hay objeciones.

Por invitación del Presidente, el Sr. Kós, representante de Hungría, ocupa un asiento a la mesa del Consejo.

38. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos.

39. Sr. KOS (Hungría) (*traducido del inglés*): Deseo plantear una cuestión de orden.

40. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me niego a ceder la palabra.

41. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de Hungría no puede hacer uso de la palabra antes que los miembros del Consejo.

42. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Tengo la palabra y me propongo hacer uso de ella.

43. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Cuestión de orden.

44. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me niego a ceder la palabra al representante de la Unión Soviética. No he interrumpido su discurso y le agradeceré que no interrumpa el mío.

45. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Cuestión de orden.

46. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, me niego a ceder.

47. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética para plantear una cuestión de orden.

48. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Sr. Presidente, pido al representante de los Estados Unidos que me disculpe por haber tenido que interrumpir su exposición. No he tenido en modo alguno el propósito de interrumpir su exposición sobre el fondo de la cuestión. Pero la sesión se ha desarrollado tan rápidamente que no he tenido tiempo —y la culpa es mía— de advertirle que deseaba hacer uso de la palabra, antes de que los autores de la carta hablasen sobre el fondo de la cuestión, para presentar la propuesta de procedimiento siguiente: de conformidad con el artículo 33 del reglamento, propongo que se aplace el examen de esta cuestión durante cierto tiempo —tres o cuatro días— a fin de que todos los miembros del Consejo, y especialmente la delegación de la Unión Soviética, puedan obtener toda la información relativa a esta cuestión.

49. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Esta no es una cuestión de orden.

50. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): ¿Puedo continuar?

51. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de la Unión Soviética puede continuar.

52. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Repito: de conformidad con el artículo 33 del reglamento, propongo que se aplaze tres o cuatro días el examen de la cuestión que el Consejo de Seguridad acaba de inscribir en su orden del día, a fin de que los miembros puedan obtener la documentación relativa al fondo de esta cuestión. Fundo mi petición en que el Consejo de Seguridad fué convocado en un plazo tan breve que algunas delegaciones, y entre ellas la mía, no han podido obtener los documentos necesarios sobre la situación en Hungría. Supongo que, en lo que a ellos respecta, los autores de la carta están dispuestos a proseguir; ello es natural, pues se han preparado para este debate. Pero no informaron a los demás miembros del Consejo de Seguridad de que esta cuestión podría ser examinada. Creo que sería normal aplazar este examen, a fin de que podamos prepararnos para el debate sobre esta cuestión, que es importantísima. Pido al Presidente que se sirva someter mi propuesta a los miembros del Consejo.

53. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de la Unión Soviética acaba de formular una solicitud de aplazamiento. Según el artículo 33 del reglamento, cualquier moción relativa a la suspensión o al simple levantamiento de la sesión será resuelta sin debate. En tales condiciones, someto inmediatamente esta moción a votación. Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Australia, Bélgica, China, Cuba, Francia, Irán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Yugoslavia.

Por 9 votos contra 1 y 1 abstención, queda rechazada la propuesta de la Unión Soviética.

54. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Permítaseme señalar que, en mi opinión, es un procedimiento muy extraño —en efecto, un procedimiento que jamás vi aplicar desde que estoy aquí, hace tres años y medio— interrumpir a un orador para tratar luego de hacer levantar la sesión. Además, es evidente que no vamos a tratar de votar hoy sobre ninguna cuestión de fondo; no hay, pues, ninguna razón sólida para aplazar el debate. El representante de la URSS dijo que deseaba conocer las razones por las cuales hemos presentado esta carta, y después presentó una moción de levantamiento de la sesión, que, de haber sido adoptada, nos habría impedido exponer nuestras razones. Considero que tal actitud es verdaderamente ilógica. Si desea escuchar va a oír ahora los motivos que han inspirado nuestra propuesta.

55. En lo que atañe a las observaciones formuladas acerca de los Estados Unidos, me limitaré a decir lo que sé respecto a mi país. En primer lugar, los Estados Unidos no han cometido nunca ningún acto injustificado en el caso que nos ocupa. En segundo lugar, nadie en el mundo jamás ha estado ni está hoy oprimido por los Estados Unidos. En tercer lugar, el pueblo norteamericano

siente simpatía profunda y natural hacia el pueblo húngaro y hacia todos los demás pueblos que luchan por su libertad. En cuarto lugar, esa simpatía se debe a que los antepasados de muchos norteamericanos vinieron de países oprimidos y a que una de las convicciones más profundas del pueblo norteamericano es que nuestra Declaración de Independencia, a la cual nuestra nación debe su existencia, ha dado, según las palabras de Abraham Lincoln, "no sólo la libertad al pueblo de este país, sino la esperanza al mundo para siempre". En quinto lugar, los Estados Unidos no desean en modo alguno imponer su género de vida a los demás países. Si acudimos en ayuda de naciones que luchan por su independencia, lo hacemos como lo hemos hecho siempre hasta el presente: sin condiciones.

56. Como se ha hecho alusión al discurso que el Sr. Dulles, Secretario de Estado, pronunció ayer por la noche en Dallas, me permitiré citar algunas de sus palabras:

"Los pueblos cautivos no deberían jamás tener razones para dudar que tienen en nosotros amigos sinceros y consecuentes que comparten sus aspiraciones. Deben saber que pueden recurrir a nuestros abundantes recursos para franquear la etapa de adaptación económica que es inevitable cuando se empeñan en consagrar sus esfuerzos productivos al servicio de su propia nación y no más al servicio de los amos que los explotaban. Y nosotros no ponemos como condición al establecimiento de lazos económicos entre ellos y nosotros la adopción por esos países de una forma particular de sociedad.

"Desearía precisar esto de manera que no quede la menor duda: los Estados Unidos no abrigan segundas intenciones cuando desean la independencia de los países satélites. Nuestro único deseo es que esos pueblos que son la fuente de tantos elementos de nuestra vida nacional, puedan volver a ser soberanos y elegir libremente su propio gobierno. Nosotros no los consideramos como aliados militares potenciales. Vemos en ellos amigos y miembros de una Europa nueva y amiga, que ya no estará dividida. Estamos convencidos de que su independencia, de ser acordada prontamente, contribuirá muchísimo al mantenimiento de la paz en toda Europa, tanto en la occidental como en la oriental."

57. Esperamos, pues —lo declaro con toda sinceridad—, que la Unión Soviética vea los hechos en su verdadera perspectiva y cese en sus medidas de opresión.

58. El Consejo de Seguridad ha sido convocado urgentemente para examinar la situación en Hungría resultante de la represión violenta por la fuerza armada de que es víctima el pueblo húngaro. El pueblo húngaro reivindica los derechos y libertades consagrados por la Carta de las Naciones Unidas, que le fueron expresamente garantizadas por el Tratado de Paz del que son partes el Gobierno de Hungría y las Potencias Aliadas y Asociadas. Aunque la convocatoria del Consejo haya sido pedida por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, estoy seguro de que muchos otros países se habrían sumado a nosotros si hubiésemos tenido tiempo de consultarles. Por lo tanto, hay que considerar esta solicitud como proveniente de todos los Estados Miembros amantes de la libertad que comparten nuestra opinión sobre esta cuestión. Me complace saber que otros se han sumado hoy mismo, a esta acción. La convocatoria del

Consejo traduce la profunda ansiedad e inquietud que inspiran al mundo entero los incidentes sangrientos de Hungría. Esperamos sinceramente que el hecho de someter esta cuestión al Consejo así como su decisión de examinar los graves acontecimientos que se han producido en Hungría llevarán a los responsables de la represión de que es víctima el pueblo húngaro a renunciar a las medidas de esta índole. Esperamos igualmente que la decisión del Consejo de examinar esta cuestión urgente e importante demostrará al pueblo húngaro que su situación crítica no ha sido olvidada sino que, por el contrario, suscita la atención y la simpatía del mundo entero.

59. En momentos en que se producen tales acontecimientos, el Consejo no puede permanecer indiferente: debe examinar una situación que contraviene de manera tan flagrante los propósitos y principios de la Carta. Debemos examinar cuidadosamente, en función de los hechos, las medidas que el Consejo podría adoptar para poner fin a la represión y para ayudar al pueblo húngaro a recobrar sus derechos fundamentales.

60. Aunque todas las comunicaciones normales entre Hungría y el mundo exterior hayan sido cortadas, parece que se conocen ciertos detalles sobre los combates cuya extensión y gravedad han sido confirmados por las emisiones radiofónicas del Gobierno húngaro. El martes último, 23 de octubre, hubo manifestaciones pacíficas en Budapest. Se formularon ciertas reivindicaciones; se pidió, entre otras cosas, que las tropas soviéticas saliesen de Hungría. La policía hizo fuego contra los manifestantes. El miércoles, tanques soviéticos y la policía húngara dispararon contra ciudadanos húngaros que se habían reunido en la plaza del Parlamento; se desconoce el número de víctimas pero parece ser elevado. El viernes, los combates se habían extendido más allá de Budapest hasta la frontera austriaca.

61. Las autoridades húngaras dicen que están negociando con la Unión Soviética el retiro de todas las tropas soviéticas, pero, al mismo tiempo, se señala que refuerzos militares soviéticos venidos del exterior penetraron recientemente en Hungría y que se han producido combates violentos. Tales son, en resumen, la índole y el alcance de la situación que debemos examinar aquí. Tales son los acontecimientos que hablan con una claridad sobre la cual nadie puede llamarse a engaño.

62. En su carácter de miembro del Consejo de Seguridad, el Gobierno de los Estados Unidos está dispuesto a participar en el examen de las medidas que el Consejo podría adoptar para que cesen los actos de represión contra el pueblo húngaro y se creen condiciones que le permitan ejercer sus derechos humanos fundamentales. Esperamos que todos los Miembros de las Naciones Unidas que comparten nuestra inquietud se interesarán de la manera más viva y asidua en la trágica situación que reina en Hungría.

63. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Antes de explicar las razones por las cuales mi Gobierno se asoció a los Gobiernos de los Estados Unidos y de Francia para pedir que se convocase de urgencia al Consejo de Seguridad a fin de examinar la situación en Hungría, desearía, para completar lo que el representante de los Estados Unidos acaba de decir, poner en conocimiento del Consejo de Seguridad un informe de

los acontecimientos trágicos de Hungría que acabamos de recibir. Me limitaré a exponer los hechos conforme a los datos transmitidos por testigos dignos de fe.

64. El 23 de octubre, en las primeras horas de la tarde, unas 10.000 personas no armadas desfilaron hacia el Parlamento de Budapest. En ese gentío había estudiantes del Instituto Técnico, soldados y miembros de la policía. Se distribuyó un manifiesto, redactado por los estudiantes; en él se pedía que se efectuaran elecciones con la participación de varios partidos y se hacían ciertas reivindicaciones de carácter económico. Por la noche, los manifestantes abatieron una estatua de Stalin y se dirigieron hacia la principal estación de radio.

65. A las 21.30 horas, la policía de seguridad hizo fuego contra una delegación que se hallaba ante la estación de radio. La policía de seguridad recibió entonces refuerzos. Obreros de las fábricas de la isla de Csepel se unieron a los manifestantes, quienes se procuraron armas pertenecientes a las tropas húngaras. Estallaron combates callejeros y las dotaciones de algunos tanques húngaros se declararon a favor de los manifestantes. El oficial que los comandaba trató de mediar entre los manifestantes y la policía de seguridad y fué muerto por la policía.

66. A las 4.30 horas de la madrugada siguiente, es decir, el 24 de octubre, 75 tanques soviéticos, con inclusión de tanques del tipo T-54, carros blindados e infantería motorizada llegaron a Budapest; los tanques y las ametralladoras abrieron un fuego violento. A las 6 de la mañana se proclamó la ley marcial y se impuso un toque de queda. A las 8.30 horas, se anunció oficialmente que las autoridades habían pedido auxilio a las fuerzas soviéticas, en virtud del Tratado de Varsovia. Se dió como razón que los contrarrevolucionarios cometían asesinatos y actos de pillaje. Interrumpiré aquí mi exposición para señalar que evidentemente se emplea el término "contrarrevolucionario" para dar la impresión de que se trata de la rebelión de un pequeño grupo sin importancia contra la ley y el orden establecidos. Pero es evidente que lo que realmente se trata en Hungría es de un movimiento popular que abarca toda la nación para recobrar la libertad y la independencia.

67. El 24 de octubre a mediodía, el Sr. Nagy hizo un llamamiento por radio en el que invitó a los insurgentes a rendirse y prometió a quienes lo hicieran que no serían sometidos a la ley marcial. Más tarde, la fecha límite fijada para la rendición fué ampliada varias veces. Ese día, los tiros cesaron después de obscurecer.

68. Al día siguiente, 25 de octubre, al amanecer, el tiroteo se reanudó con más violencia, sobre todo en el barrio de Gellert y en las zonas industriales del sudeste de la ciudad. A las 8 de la mañana, se realizó una gran reunión popular en la Plaza del Parlamento y se oyeron gritos antisoviéticos. El gentío se apoderó de algunos tanques y carros blindados soviéticos. Un grupo de tanques soviéticos se acercó y las dotaciones soviéticas, después de haber aparentemente fraternizado con los manifestantes, abrieron fuego contra sus camaradas y contra el gentío. Fueron muertas unas 600 personas. Varios testigos dignos de fe presenciaron este terrible episodio. Los manifestantes se dispersaron pero volvieron poco después en número de 10.000 aproximadamente, y los tanques se retiraron.

69. En la tarde del 25 de octubre, el Sr. Nagy prometió por radio discutir con el Gobierno de la Unión Soviética el retiro de las tropas soviéticas. Por la noche, el ejército húngaro imprimió y distribuyó volantes anticomunistas. Durante toda la noche del 25, los tanques y los morteros mantuvieron un fuego nutrido. Los insurgentes levantaron barricadas en los alrededores de Budapest. Por la noche, los tanques soviéticos bloqueaban los puentes del Danubio.

70. Durante la noche del 26 de octubre, se podían aún oír tiros en las zonas en que el Gobierno afirmaba haber restablecido el orden. La gente iba de puerta en puerta pidiendo material para vendas. Se cree que el número de víctimas ha sido muy elevado.

71. Estos acontecimientos hablan por sí mismos. Nada puede ocultar el hecho de que tropas extranjeras han intervenido en masa en Hungría. Tal acción tiende a socavar los principios mismos en que se basan las Naciones Unidas. Nuestros corazones sangran cuando pensamos en los sufrimientos del pueblo húngaro que lucha por su libertad.

72. Tales son, pues, los hechos. Me parece evidente que el Consejo no puede permanecer indiferente ante tal situación, pues su tarea y su deber es velar por el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, así como por el respeto de la justicia en todo el mundo.

73. Voy ahora a hacer algunas breves consideraciones que, en mi opinión, los miembros del Consejo deben tener presentes al examinar la situación que existe en Hungría.

74. Después de la segunda guerra mundial, las Potencias Aliadas y Asociadas, comprendiendo evidentemente a la Unión Soviética, concertaron un tratado de paz con Hungría. Este tratado fué firmado en París el 10 de febrero de 1947. Desearía leer un extracto del párrafo 1 del artículo 2 de este tratado:

"Hungría adoptará todas las medidas necesarias para asegurar a todas las personas comprendidas en su jurisdicción, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, el disfrute de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, inclusive la libertad de expresión del pensamiento, la libertad de prensa y de publicación, la libertad de culto, la libertad de opinión y de reunión."

75. Esta disposición del tratado garantizaba al pueblo húngaro los derechos inmemoriales que emanan de las libertades democráticas. Ahora bien, todos sabemos que hasta ahora no se ha permitido al pueblo húngaro expresarse libremente y según los principios democráticos. En el décimo período de sesiones de la Asamblea General, cuando votamos a favor de la admisión de Hungría en las Naciones Unidas, tuve, como creo que tuvieron tantos otros, la impresión de hacer, por así decirlo, un acto de fe. Manifestábamos la convicción de que después de haber estado tanto tiempo privada de esas libertades, Hungría iba pronto a poder ejercer democráticamente los derechos de una nación soberana. Creo que esa predicción fué exacta. En efecto, la semana pasada el pueblo húngaro, animado sin duda por lo que ocurría en los países vecinos y quizá también por los acontecimientos que se producían en la propia Unión

Soviética, juzgó que debía y podía por fin afirmar sus derechos de nación soberana. Al proceder así, ejercía por supuesto los derechos mismos que le habían sido reconocidos hacía mucho tiempo en virtud del tratado de paz con Hungría.

76. Y sin embargo, ¿qué ocurrió? He descrito ya la violencia con que se reprimieron las manifestaciones pacíficas de los ciudadanos de Budapest, y esta represión, nótese bien, fué obra de un ejército extranjero que puso en acción tanques, carros blindados e infantería motorizada.

77. ¿Puede haber la menor duda de que se trata de negar al pueblo húngaro, mediante una represión violenta, los derechos que le garantiza expresamente el Tratado de Paz con Hungría, tratado firmado por el Gobierno de Hungría y las Potencias Aliadas y Asociadas, con inclusión de la Unión Soviética y el Reino Unido? En nuestro carácter de signatarios de ese Tratado, debemos evidentemente expresar nuestra honda preocupación. Pero eso no es todo. El uso de las fuerzas armadas de un país para reprimir al pueblo de otro país en su lucha por conquistar la libertad política crea una situación que amenaza gravemente a la comunidad internacional y de la cual el Consejo, por consiguiente, tiene que imponerse en virtud del Artículo 34 de la Carta.

78. No me sorprendería oír afirmar —y el Sr. Sobolev ha aludido ya a este punto— que las medidas adoptadas en Hungría se justifican por las disposiciones del Tratado de Varsovia o, para darle su título oficial, "Tratado de Amistad, Cooperación y Asistencia Mutua", firmado en Varsovia el 4 de mayo de 1955 por la URSS, Albania, Bulgaria, Hungría, Alemania Oriental, Polonia, Rumania y Checoslovaquia. Se afirmará seguramente que de conformidad con dicho tratado, la Unión Soviética tiene el derecho de estacionar fuerzas militares en Hungría. Sea como fuere, ¿contiene el tratado una sola disposición que justifique la intervención, en Hungría, de fuerzas extranjeras para reprimir un movimiento popular?

79. El Tratado de Varsovia tiene por finalidad asegurar la defensa colectiva de los miembros del bloque soviético de la Europa oriental contra una posible amenaza exterior. No encuentro en él ninguna disposición —y por otra parte, mi posición no variaría si la encontrase— que autorice el uso de fuerzas militares soviéticas en los países signatarios contra los pueblos de esos países y la intervención en los asuntos internos de esos países. Al contrario, el texto mismo del Tratado, si se lo toma al pie de la letra, contiene una cláusula que se opone expresamente a una intervención de esa índole. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Tratado, las partes contratantes se comprometen a ajustarse a "los principios del respeto mutuo de su independencia y soberanía, así como a la no ingerencia en sus asuntos interiores". Y a pesar de eso, vemos que las fuerzas militares de la Unión Soviética intervienen en Hungría contra la población de ese Estado soberano.

80. Querría saber cómo se puede conciliar lo que pasa en Hungría con el compromiso que la Unión Soviética ha adoptado, en virtud de ese Tratado y del Tratado de Paz con Hungría, de respetar la independencia y la soberanía de Hungría y de no intervenir en sus asuntos internos.

81. No deseo decir nada más a estas alturas del debate. Mi Gobierno se propone —y estoy seguro que tal es el deseo sincero de la mayoría abrumadora de los Miembros de las Naciones Unidas— hacer cuanto de él dependa para remediar esta grave situación, teniendo en cuenta las aspiraciones naturales del glorioso y valiente pueblo húngaro. La situación es crítica. El tributo en sufrimientos humanos es tal que hay que proceder sin demora. Estoy seguro de interpretar el pensamiento de todos al expresar la esperanza de que el representante de la Unión Soviética podrá, en nombre de su Gobierno, darnos la seguridad de que se pondrá fin rápidamente a este estado de cosas, pues su Gobierno está en condiciones de hacerlo.

82. Las noticias que se nos acaban de comunicar, si se confirman, dan mayor peso aún a todo lo que he dicho. Se informa que en las primeras horas de la madrugada de hoy, dos fuertes unidades blindadas soviéticas, y personal de tierra de las fuerzas aéreas, franquearon en tres lugares la frontera rumano-húngara y penetraron en la región de Debrecen. Se añade que esas unidades avanzan rápidamente hacia Budapest. Estoy seguro de que el Consejo espera vivamente como yo que esa noticia sea inexacta. Espero que el representante de la Unión Soviética desmienta formalmente la noticia de que fuerzas de su país, provenientes de otro territorio, han penetrado en el Estado soberano de Hungría, ya que, si no se desmiente tal noticia, la situación sería evidentemente más grave aún de lo que era hace 24 horas, en el momento en que nuestros colegas de los Estados Unidos y de Francia y yo pedimos que el Consejo se reuniese para examinar la situación en Hungría.

83. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Voy a hacer uso de la palabra en mi carácter de representante de Francia.

84. Francia desearía que la manera de presentar su intervención en este debate se caracterizase por el sentido elevado que ella da al ejercicio de la Presidencia del Consejo de Seguridad. Ello supone, sin dificultad para ella, por otra parte, serenidad, pese a la emoción, y moderación, pese a la gravedad del asunto.

85. Desde hace una semana, Hungría es teatro de acontecimientos que han tenido la mayor repercusión. Ejércitos extranjeros ejercen sobre ese país una presión y una represión. Los ciudadanos húngaros no están en condiciones de hacer uso de sus derechos ni de ejercer la democracia libre. Tras esas frases, se desarrolla un drama individual, colectivo, nacional, que da lugar a luchas encarnizadas, a pérdidas humanas sangrientas.

86. Francia resolvió llevar la situación de Hungría ante el Consejo de Seguridad porque todas las circunstancias concurrieron a hacerla adoptar esa decisión: los argumentos jurídicos están a la vista, las razones de hecho son apremiantes, los imperativos morales son de mayor peso aún.

87. Desde el punto de vista jurídico, no puede haber vacilación alguna. ¿La situación es grave? ¿Es de índole tal que pueda poner en peligro la paz y la seguridad internacionales? Nadie puede abrigar duda alguna a ese respecto, y la situación evidentemente está comprendida en las disposiciones del Artículo 34 de la Carta de las Naciones Unidas.

88. En Hungría, las fuerzas soviéticas libran, desde hace varios días, combates violentos contra el pueblo húngaro y contra ciertas unidades del ejército húngaro. Ese solo hecho bastaría para fundar la competencia del Consejo de Seguridad.

89. El Tratado de Paz firmado el 10 de febrero de 1947 en París entre Hungría y las 12 Potencias Aliadas y Asociadas, de las cuales varias están representadas en este Consejo, restituyó a Hungría sus derechos soberanos; por otra parte, ese mismo Tratado garantizó a los húngaros, en su artículo 2, el ejercicio de las libertades fundamentales. Ahora bien, la intervención del ejército soviético infringe precisamente esas libertades: ese es un motivo de honda preocupación para las Potencias signatarias del Tratado, entre las cuales figuran el Reino Unido y los Estados Unidos. Ello debe constituir igualmente motivo de preocupación para toda la comunidad internacional.

90. Sin duda se dirá que es el propio Gobierno de Hungría el que ha pedido auxilio a las tropas soviéticas. Sin embargo, hasta ahora, todo hace creer que la intervención extranjera se produjo espontáneamente y antes de que el Gobierno de Hungría hiciese llamamiento alguno. Por otra parte, éste no se constituyó hasta después de la noche del 23 al 24 de octubre en que se produjo la intervención de las tropas soviéticas. Éstas no podían, pues, hallar en el Tratado de Varsovia ninguna justificación para su intervención. En efecto, este Tratado, como lo precisa su artículo 4, no obliga a sus miembros sino contra una agresión exterior: sin duda alguna podría ser invocado por Hungría contra la Unión Soviética; no lo pueden invocar los húngaros contra los húngaros.

91. ¿Qué cabe pensar de un Gobierno que, obligado por tratado a respetar las libertades fundamentales de sus ciudadanos, apela a fuerzas extranjeras para suprimirlas? ¿Qué cabe pensar del Gobierno de la Unión Soviética que, conforme a lo previsto en el artículo 8 de ese mismo Tratado de Varsovia, se había comprometido a ajustarse a los principios del respeto mutuo a la independencia y a la soberanía de Hungría, así como a la no ingerencia en sus asuntos internos? Es de esta ingerencia, de esta intromisión de la Unión Soviética en los asuntos interiores de Hungría de que debe ocuparse hoy el Consejo de Seguridad. Es esta ingerencia injustificada la que da base a la competencia del Consejo.

92. Esto es lo que respecta al aspecto jurídico.

93. Los argumentos jurídicos son esenciales para nuestro órgano deliberativo, pero no son ellos los que más impresionan a la opinión pública. Esta, en todo el mundo, está profundamente conmovida, porque el mero conocimiento de los hechos ocurridos en los últimos días en Hungría le parece elocuente e intolerable.

94. El 23 de octubre, en las primeras horas de la tarde, se realizó un desfile pacífico de 10.000 personas, sin armas, ante el Parlamento de Budapest. Se distribuyeron volantes en los que se pedían elecciones libres y se presentaban reivindicaciones económicas. Por la noche, la policía hizo fuego contra un grupo de manifestantes. Éstos se vieron reforzados por obreros de las fábricas Csepel a los cuales las tropas húngaras habían distribuido armas. Entonces empieza la lucha callejera.

Las dotaciones de cierto número de tanques húngaros simpatizan con la muchedumbre.

95. El 24 de octubre, a las 4 de la madrugada, 75 tanques soviéticos, con inclusión de algunos T-54, carros blindados e infantería motorizada, llegan a la ciudad. Los pesados cañones de los tanques y las ametralladoras entran en acción. Durante el día, las fuerzas de intervención soviética parecen comprender una división mecanizada y un regimiento procedente quizá de Rumania. Las descargas aumentan, especialmente en el barrio de Gellert y en las zonas industriales de Budapest. La gran multitud reunida en la plaza del Parlamento empieza a gritar contra los soviéticos. La muchedumbre captura algunos tanques soviéticos y carros blindados. Los grupos de tanques soviéticos se acercan y sus dotaciones después de haber simulado que fraternizaban con los insurrectos, ametrallan a la multitud, causando más de 600 muertos. La muchedumbre se dispersa y después vuelve a reunirse en número de 10.000. Los tanques ya se habían retirado. Por la noche, el ejército húngaro imprime y distribuye manifiestos antisoviéticos.

96. El 26 de octubre, durante toda la noche, continúa el tiroteo, oyéndose tiros de cañones de tanques y disparos de morteros. Los insurgentes levantan barricadas en los barrios de Budapest. El tiroteo prosigue durante todo el día siguiente. Por la noche, los tanques soviéticos bloquean los puentes del Danubio y luego los refuerzos soviéticos empiezan a llegar en forma continua.

97. Lo expuesto se refiere a la capital de Hungría; en cuanto a las provincias, todas las informaciones coinciden en señalar hechos graves, gran número de víctimas, ataques contra los hospitales, etc.

98. ¿Quiénes son los húngaros que participan en esta sublevación? Según todos los informes, son obreros, estudiantes y hasta soldados. ¿Es ésta simplemente una demostración hecha por un mero grupo o clase? Nadie lo cree.

99. En esta breve exposición me limité deliberadamente a hechos precisos que no dejan lugar a duda sobre el estado de espíritu de los húngaros ni sobre la acción soviética. Estos hechos, que pesan ya en la apreciación de la situación húngara, revisten mayor gravedad por las consideraciones morales que de ellos se desprenden. Por todas partes la gente se rebela, por todas partes cunde la indignación. Para abogar por la causa húngara, no hay que recurrir más que a la expresión de la propia opinión húngara. La propia Hungría hizo en los últimos días una declaración conmovedora por su patetismo y convincente por el sentido de humanidad que encierra. Ella de por sí lo dice todo:

“El pueblo húngaro paga los crímenes de Stalin. El dictador ruso y sus émulos han instaurado entre nosotros un régimen en que preponderaban el engaño y la mentira. Nuestro sistema económico es una ilusión. Es cierto que tenemos altos hornos, pero carecemos a menudo de las cosas esenciales. Se nos ha hablado de una moral y de una justicia nuevas, y fué en nombre de esa justicia que se ejecutó a hombres como Rajk y que se nos obligó a refrendar su muerte obligándonos a firmar, antes del juicio mismo, peticiones en que se exigía la condenación del culpable. Y ahora, seis años más tarde, en nombre

de esa justicia y de esa moral, se declara que el mismo hombre es inocente. ¿Cabe llamar a eso socialismo? No, pues sabemos lo que es el socialismo. Yo mismo soy socialista y seguiré siéndolo. Por eso, juro en mi nombre y en nombre de los camaradas que me rodean en estas horas dolorosas que jamás toleraremos la vuelta de semejante sistema.”

Todo está allí y es Hungría la que habla.

100. Francia no desea en modo alguno que su intervención en este debate tenga un carácter partidario o fines de publicidad impropios. Francia no desea, en modo alguno, inmiscuirse en los asuntos internos de ningún país. Pero sostiene que el pueblo húngaro tiene el derecho a ser dueño de su destino y que debe poder elegir su régimen de gobierno sin ninguna presión exterior.

101. Por último, Francia no desea en modo alguno, alentar, en ningún país, a elementos subversivos, cualesquiera que éstos sean, ni perseguir fines ideológicos contrarios a los que sostiene el pueblo de que se trata, pero se propone sostener el principio de que los asuntos internos de cada país deben resolverlos los nacionales de dicho país por sus propios esfuerzos, por sus propias vías y por su propia evolución.

102. Francia no puede permanecer insensible ante tan graves violaciones del derecho internacional. Hay que restablecer lo antes posible la soberanía del pueblo húngaro. La efusión de sangre debe cesar inmediatamente, y para ello las tropas soviéticas deben retirarse de la lucha. Por último, hay que adoptar sin demora medidas para evitar sufrimientos inútiles a la desdichada población húngara, para que pueda reabastecerse, para que las víctimas de los acontecimientos recientes puedan recibir los cuidados necesarios. Después, una vez salvada esta primera crisis, vendrán otros problemas fundamentales.

103. La igualdad, la libertad sin ninguna ingerencia extranjera, la dignidad humana: en eso estriba todo el problema húngaro.

104. Sr. BLANCO (Cuba): La delegación de Cuba se adhiere y apoya firmemente a las delegaciones de Francia, los Estados Unidos y el Reino Unido por haber presentado este tema a la consideración del Consejo de Seguridad.

105. Desde hace tiempo, el jefe de nuestra delegación, Embajador Núñez Portuondo —quien por motivos de salud se halla ausente de esta ciudad— en repetidas ocasiones en las Naciones Unidas, lo mismo en la Asamblea de San Francisco que en las de Nueva York, valiente y enérgicamente levantó su voz para denunciar y protestar, con pruebas numerosas e irrefutables, de las atrocidades y violaciones cometidas en Hungría contra las libertades y los derechos fundamentales del pueblo húngaro, así como de otras naciones sometidas al yugo implacable de Moscú. En este sentido, nos basta recordar los discursos pronunciados por él en la Asamblea General, durante el décimo período de sesiones, cuando se trató la cuestión de la admisión de nuevos Miembros.

106. Pero ahora, la situación en Hungría es mucho más grave, porque a todo lo anterior viene a agregarse el hecho de que, contra todas las leyes de la decencia, la

moral y el derecho, fuerzas militares de una Potencia extranjera, con tanques y artillería gruesa de todo tipo, estén atacando al pueblo de Hungría para reprimir y ahogar en sangre y fuego sus libertades y el derecho a su libre determinación.

107. Y digo que es más grave porque constituye una intervención en los asuntos internos de otro Estado; pero una intervención en la forma más brutal y despiadada como es el intervencionismo militar, contra el cual se alza específicamente, para condenarlo, la Carta de las Naciones Unidas, en el párrafo 4 de su Artículo 2.

108. Que no se alegue que esas fuerzas militares soviéticas se hallan en Hungría en cumplimiento de un tratado internacional. Es cierto que el Tratado de Varsovia las autoriza a permanecer en ese país. Pero el empleo de estas fuerzas, en virtud del propio Tratado, tiene que limitarse exclusivamente al caso de que Hungría fuera atacada desde el exterior por otra Potencia extranjera. Jamás habríamos podido pensar que estos ejércitos soviéticos se emplearían contra el propio pueblo al que está obligado a defender en caso de agresión exterior. Jamás habríamos podido pensar que esas fuerzas iban a utilizarse para matar y sojuzgar a un pueblo que pretende liberarse de la feroz tiranía soviética y que sólo abriga la aspiración justa y legítima de llegar a ser dueño de su propio destino. Estos hechos de sangre en Hungría sólo son comparables a las terribles matanzas que se están realizando por el régimen comunista de Pekín.

109. El Gobierno, el pueblo y la opinión cubana se sienten profundamente impresionados, indignados y conmovidos ante la tragedia de Hungría, cuyos valerosos ciudadanos son víctimas de la más terrible y sanguinaria maquinaria de guerra. A este pueblo que lucha por su plena libertad e independencia, va toda nuestra simpatía y nuestra palabra de aliento y de esperanza. Cuba, que ajusta sus relaciones internacionales al respeto y cumplimiento de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, condena de la manera más enérgica el intervencionismo militar de la Unión Soviética en Hungría por constituir una flagrante violación de esos principios y del Tratado de Paz firmado por las Potencias Aliadas y Asociadas, lo que pone en peligro la seguridad y la paz internacionales.

110. Confiamos en que el Consejo de Seguridad, al examinar la situación creada en Hungría, hará valer los sagrados principios de la Carta de nuestra Organización, condenando a los verdaderos culpables de esta violenta intervención armada y apoyando de este modo al heroico pueblo húngaro para que se sienta firmemente respaldado y estimulado por todas las naciones del mundo libre.

111. Sr. BELAUNDE (Perú): La delegación del Perú — a nombre del Gobierno y del pueblo peruanos — expresa que seguimos con profunda emoción y simpatía la tremenda prueba a que está sometida la nación húngara. Ha sido tradición en el mundo hispánico — no sólo en los pueblos de la América Latina — la admiración por el sentido de independencia, por el amor a su soberanía y por el valor heroico, individual y colectivo, con que el pueblo húngaro ha mantenido en las diversas etapas de su historia aquel sentimiento de la propia autonomía. Y era natural que en estos instantes la delegación del Perú dejara oír su voz y se manifestara solidaria a las tres Potencias que han traído este grave problema a

la consideración del Consejo. Pero debo decir algo más. Habría sido increíble que el Consejo no tomara conocimiento de esta cuestión que compromete no solamente la paz internacional, sino los principios básicos de la Carta y los derechos humanos.

112. Conteniendo mi emoción, quiero hacer un breve estudio o una presentación del aspecto jurídico que el Perú contempla en esta importante materia. Ella ha sido traída al Consejo por la carta [S/3690] de las tres grandes Potencias que han presentado — en la forma más precisa — la cuestión de que se trata. Ellas aluden a la acción “de fuerzas militares extranjeras en Hungría que reprimen violentamente los derechos del pueblo húngaro” que fueron asegurados o garantizados por el Tratado de Paz.

113. De manera que se trata de dos hechos. Primero, la interferencia de fuerzas extranjeras, lo que llamamos técnicamente en derecho internacional una “intervención en los asuntos internos de un país”, lo cual constituye un atentado a su soberanía, a su personalidad internacional. Y esta intervención está agravada — según la denuncia de esta carta — porque no refiere a la política corriente, de un modo general, normal, social o cultural, sino por constituir el elemento de una represión violenta que se ejerce en estos momentos en Hungría, en la forma trágica que todos deploramos.

114. Por consiguiente y con toda imparcialidad, debo referirme al primer punto, o sea al empleo y a la presencia y a la interferencia que constituye esa presencia de fuerzas extranjeras en Hungría.

115. En primer término diré que la presencia ya era algo alarmante, porque estuvo en el espíritu del Tratado de Paz firmado con Hungría y con todas las Potencias Asociadas que las tropas rusas dejarían el territorio húngaro no bien se celebrara el Tratado de Paz con Austria. Es cierto que, después de desocupada Austria, la Unión Soviética podía invocar el Tratado de Varsovia, que le permite, en una interpretación muy amplia y tal vez en un aspecto ejecutivo, mantener tropas en Hungría.

116. La lectura acuciosa del Tratado de Varsovia me permite sostener que no hay en él ningún artículo que expresamente se refiera al mantenimiento de las tropas. Porque el Tratado de Varsovia, como han dicho aquí muy bien otras delegaciones, tenía una finalidad: la finalidad aparente de defender a las Potencias Asociadas por este Tratado contra cualquier agresión exterior. De manera que el Tratado funcionaba en virtud del hecho o del evento de la agresión. Así aparece en el artículo 4, que establece la consulta. La palabra “agresión” está expresamente usada en el artículo 5, pues dice “que garantice la inviolabilidad de sus fronteras y territorios y provea para la defensa contra una posible agresión”. Se entiende muy bien que es una agresión externa. Quiere decir que, en caso de que pudieran entrar tropas o utilizarse tropas que estuvieran, por algún acuerdo posterior, en el territorio húngaro, la única finalidad posible del empleo de esa fuerza habría sido un caso de agresión que exigiera la mutua defensa y la colaboración entre Hungría y el Gobierno soviético.

117. El Tratado no prevé la ocupación de Hungría por fuerzas soviéticas, ni el estacionamiento indefinido de fuerzas soviéticas en Hungría. Encuentro que el docu-

mento relativo a la formación de un comando unificado, que viene a ser complementario del Tratado, contiene la siguiente disposición, enteramente de acuerdo con el Tratado:

“La disposición de las fuerzas armadas conjuntas en los territorios de los Estados signatarios se hará por acuerdo entre los Estados, según las exigencias de su defensa mutua.”

118. De modo que desde el punto de vista de la Unión Soviética — me pongo en el punto de vista de la URSS — jamás las fuerzas que pudieran haberse estacionado en Hungría podían haberse empleado en el orden interno de Hungría. Y no solamente por esa razón, sino porque el artículo 8 aquí citado por todos los representantes, principalmente por el representante del Reino Unido, establece del modo más claro que las partes contratantes declaran que tienen el mayor espíritu de amistad y cooperación y cada una se adhiere al respeto por la independencia y la soberanía de los otros Estados y a la no intervención — repito: la no intervención — en los asuntos internos de ellos.

119. De manera que, aun suponiendo que en virtud del acuerdo adicional al Tratado de Varsovia fuera legítima la presencia de tropas de la Unión Soviética en Hungría, jamás esas tropas podían usarse en el orden interno húngaro en virtud del artículo 8. De manera, pues, que al haberse hecho uso de esas tropas no solamente se estaba violando el principio general de no intervención, base del derecho internacional moderno, y los principios de la Carta, y el párrafo 4 del Artículo 2, que establece la obligación de no emplear nunca la fuerza contra un Estado, sino que se estaba violando el propio artículo 8 del Tratado que hoy rige las relaciones entre la Unión Soviética y el Gobierno de Hungría.

120. Por eso esta situación ha conmovido a todo el mundo civilizado. Por eso es que ha venido la denuncia de las grandes Potencias a que acompaña hoy la denuncia de España [S/3695] — siempre sensible a todo punto que se refiera a la soberanía y a la independencia de los Estados — e igualmente la denuncia contenida en la carta del Gobierno de Italia [S/3692] que tiene para nosotros una gran autoridad por la proximidad en que se encuentra con Hungría y por lo que podríamos llamar la solidaridad europea. Y hoy tenemos la noticia que hace indudable nuestra posición, de que el propio Gobierno austriaco, que ha conservado relaciones amistosas con el soviético y las conserva todavía, ha pedido el retiro de las fuerzas de la URSS.

121. Y no se puede dudar — pasando ya a la cuestión de los hechos — que esas tropas han sido utilizadas para la llamada represión, para esa violencia ejercida en la forma más trágica y espantosa contra el pueblo húngaro, porque el propio representante de la Unión Soviética, señor Sobolev, no ha podido negar este hecho, de que han sido utilizadas las tropas soviéticas para — como se dice — “mantener el orden en Hungría”. Pero esta interferencia es agravada por la circunstancia de la forma en que se ha realizado la represión: una represión masiva de multitudes impotentes que se reunieron pacíficamente y que han sido victimadas cruelmente por los tanques soviéticos. Y a pesar de esa primera represión, el pueblo, celoso de sus derechos y con la esperanza de conseguir su libertad y un nuevo régimen que le garantice la paz y la justicia social, se reúne nuevamente, y a

una nueva represión vuelven las oleadas humanas a sellar con sangre esta actitud heroica, ejemplar y que debe merecer el premio de la libertad y de la justicia.

122. No voy a hablar de toda la importancia que tiene para las Naciones Unidas el considerar los derechos humanos que han sido violados, la forma en que han sido violados; no voy a repetir aquí todos los artículos que se refieren a los derechos humanos y que saben los representantes de memoria. Pero esos derechos humanos no sólo están amparados por la Carta: están amparados por una declaración solemne que es norma para todos los países. En el caso de Hungría — cuyo ingreso en las Naciones Unidas yo sostuve con entusiasmo en homenaje a la nación húngara y en la esperanza, que ha de realizarse, de que tenga ella un gobierno que responda a sus aspiraciones y a su libre determinación — yo decía que esos derechos humanos habían sido violados en la forma más cruel y que esa violación iba no solamente contra todos los Artículos de la Carta sino también contra la Declaración Universal de los Derechos Humanos de París; pero hay algo más grave, que quiero señalar a la atención del Consejo. Se ha dicho que los derechos humanos constituyen una obligación moral o una obligación jurídica, pero no determinada hasta que no puedan ser ejecutados o garantizados por un pacto; y en realidad, todavía no tenemos un pacto entre todos los Miembros de las Naciones Unidas que haga efectiva la garantía de los derechos humanos. Pero Hungría constituye, como Bulgaria y como Rumania una excepción, porque los derechos humanos tienen su garantía en un pacto. De manera que hay una obligación contractual de parte de Hungría y de parte de las Potencias Asociadas — en este caso la Unión Soviética — de respetar todos los derechos humanos, no solamente los derechos humanos generales a la vida y al trabajo y a la libertad, sino un derecho específico que ha sido violado, cual es el derecho de reunirse: el derecho de reunión y el derecho de asociación. Por esto, la delegación del Perú considera de una extrema gravedad la demanda que se ha presentado. Nosotros tenemos que contemplarla a través de los tres puntos de vista: la Carta, el Tratado de Varsovia y el Tratado de Paz.

123. Y la delegación del Perú concluye haciendo un voto de esperanza. Y si sólo estuviera permitido pedir algo, insinuar algo, yo me dirigiría muy respetuosamente al representante de la Unión Soviética para decirle: “Este es un momento de prueba. Este es un momento singularmente propicio para que la Unión Soviética dé la prueba de la sinceridad de su política de coexistencia y de convivencia y de cooperación internacional para la paz. El retiro de las tropas soviéticas es insinuado por el mismo jefe del Gobierno húngaro; es pedido por el Gobierno austriaco y es pedido — y no lo puede ignorar la Unión Soviética — por el voto de la humanidad entera.”

124. Sr. KIANG (China) (*traducido del inglés*): Lamento que el jefe de mi delegación no haya podido volver a Nueva York a tiempo para participar en esta sesión urgente del Consejo. Mi delegación desearía hacer una declaración preliminar sobre la cuestión que el Consejo está examinando.

125. Mi Gobierno considera indispensable que el Consejo de Seguridad se ocupe con toda urgencia de los acontecimientos que se desarrollan en Hungría. Nos place, pues, que el Consejo haya resuelto inscribir en su orden del día la cuestión propuesta por Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos. Lo que ocurre actualmente

en Hungría muestra que el pueblo húngaro, amante de la libertad, no ha aceptado que la Unión Soviética esclavice a su país. El pueblo húngaro ha tomado las armas contra la tiranía comunista y la agresión soviética.

126. La China ha sido también víctima de la agresión soviética. El pueblo chino está, pues, de todo corazón con los valientes patriotas que luchan por su independencia nacional y por su libertad. La intervención de las fuerzas militares soviéticas en Hungría constituye una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas, que prohíbe claramente el empleo de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado.

127. Mi Gobierno se asocia a los demás Gobiernos del mundo libre para expresar la profunda indignación que le inspiran los últimos actos de la brutal agresión de la Unión Soviética. La matanza despiada del pueblo húngaro por las fuerzas militares soviéticas y por sus secuaces comunistas en Budapest no es más que un nuevo ejemplo de las agresiones comunistas que se han repetido muchas veces en todo el mundo. El pueblo chino sigue con profunda simpatía y admiración la lucha heroica de los húngaros, pero no basta el seguir con admiración los grandes esfuerzos y sacrificios del pueblo húngaro.

128. Nos adherimos, pues, sin reserva a lo que el representante del Reino Unido dijo en la presente sesión: "El Consejo no puede permanecer indiferente ante tal situación."

129. Los húngaros luchan no sólo por su independencia nacional, sino también por los derechos humanos y las libertades fundamentales. El pueblo húngaro debe tener el derecho inalienable de elegir libremente la forma de gobierno que le convenga. En su mensaje alusivo al Día de las Naciones Unidas, el Presidente de mi país declaró:

"Asistimos hoy día a una lucha entre el despotismo y la libertad, lucha sin precedentes en la historia. El destino de la humanidad depende del resultado de esta lucha. Si los miembros leales de las Naciones Unidas no aceptan el desafío a tiempo, mediante medidas colectivas destinadas a contrarrestar el despotismo comunista, las Naciones Unidas no lograrán cumplir su función principal, y los fundamentos mismos de esta Organización se verán amenazados."

130. El 15 de diciembre de 1955, en la Asamblea General, el Sr. Tsiang, jefe de mi delegación, refiriéndose a la admisión de nuevos Miembros, hizo la declaración siguiente:

"Las duras realidades de la vida acabarán por demostrar al mundo que la paz duradera no puede basarse ni en el apaciguamiento ni en componendas de principios. Sólo puede lograrse una paz duradera sobre los cimientos sólidos de la libertad de los pueblos." 2

131. Mi Gobierno está dispuesto a prestar su apoyo a toda medida que las Naciones Unidas consideren conveniente adoptar para condenar la violación por la Unión

Soviética de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

132. Sr. WALKER (Australia) (*traducido del inglés*): La delegación de Australia acoge con satisfacción la iniciativa de los Gobiernos de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, que, de conformidad con el Artículo 34 de la Carta, han planteado ante el Consejo de Seguridad la cuestión de la situación en Hungría.

133. En cuanto a la objeción formulada hace un momento por el representante de la Unión Soviética, quien se opuso al examen de esta cuestión, deseo declarar que Australia ha adoptado siempre una actitud firme en lo referente a la observancia del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta. En efecto, nos oponemos siempre a la intervención de las Naciones Unidas en las cuestiones que son esencialmente de la competencia interna de un Estado. Sin embargo, no creemos que en este caso particular esa disposición de la Carta impida al Consejo investigar la situación creada en Hungría por la acción violenta de fuerzas militares extranjeras que reprimen la reivindicación por el pueblo húngaro de sus derechos civiles y de sus libertades políticas, derechos y libertades que están garantizados por el párrafo 1 del artículo 2 del Tratado de Paz con Hungría.

134. Como miembro de la delegación de Australia a la Conferencia de Paz que se celebró en París en 1946 y en el curso de la cual se redactó el texto del Tratado, recuerdo muy bien que se insistió en aquel entonces en la necesidad de establecer en Hungría los derechos cívicos y las libertades que son el fundamento mismo de un gobierno democrático y de insertar en el Tratado cláusulas destinadas a salvaguardar esos derechos y libertades.

135. Hemos oído la exposición del Presidente y las de los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido acerca de los trágicos acontecimientos de los últimos días. Esos acontecimientos se conocen ya en todo el mundo y no hay necesidad de volver a exponerlos. En Australia, como en muchos otros países, la opinión pública se enteró con indignación de que se habían utilizado tropas soviéticas para impedir, mediante una represión despiadada, que el pueblo húngaro ejerciese sus libertades políticas y sus derechos fundamentales. En nombre del Gobierno de Australia, deseo transmitir al pueblo húngaro, que pasa por tan dura prueba, nuestra más profunda simpatía y expresarle la esperanza de que sea inexacto el anuncio de nuevos movimiento de tropas soviéticas, a que se refirió esta tarde Sir Pierson Dixon.

136. El representante de la Unión Soviética, al oponerse a la inscripción de esta cuestión en el orden del día, afirmó que la cuestión se reducía al hecho de que el Gobierno de Hungría reprimía una tentativa de revuelta de un movimiento fascista clandestino fomentada por los Estados Unidos y otros gobiernos. No puedo aceptar esta declaración, en parte, huelga decirlo, por los motivos que el representante de los Estados Unidos, Sr. Lodge, ha expuesto tan claramente hace un momento, pero también porque tengo la impresión de que los datos de que dispone el representante de la Unión Soviética están en contradicción flagrante con las declaraciones que el propio Gobierno de Hungría hizo esta tarde por radio Kossuth.

137. Esta tarde, el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Imre Nagy, se refirió a este aspecto del problema en

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 556a. sesión, párr. 64.

un discurso pronunciado por radio, del cual desearía citar algunas palabras:

"La semana pasada, los sangrientos acontecimientos se sucedieron con trágica rapidez. Estos acontecimientos dolorosos a los cuales hemos asistido y en los cuales hemos participado nos parecen como las consecuencias trágicas de los pecados y errores de los diez últimos años. El Gobierno condena la opinión de quienes sostienen que el inmenso movimiento actual del pueblo es una contrarrevolución. Sin duda alguna, aquí, como en otras partes, ese gran movimiento popular ha sido explotado por elementos destructores. Se han mezclado al mismo criminales comunes, reaccionarios y elementos contrarrevolucionarios, tratando de aprovechar esos acontecimientos para derrocar el régimen democrático del pueblo. Pero no se puede negar que, en este alzamiento, se desarrolló con la fuerza de los elementos un gran movimiento nacional y democrático, que comprende a nuestro pueblo todo entero y consolida su unidad. Dicho movimiento se ha fijado como objetivo el asegurar nuestra independencia y soberanía nacionales y desarrollar la democratización de nuestra vida social, económica y política."

138. Tales son las primeras cláusulas del discurso que el Sr. Nagy pronunció esta tarde por radio; en el curso de la misma transmisión, el Presidente del Consejo húngaro igualmente prometió ciertas reformas políticas y económicas, y por último anunció que "para poner fin a la efusión de sangre y para llegar a un arreglo pacífico, el Gobierno ha ordenado una cesación del fuego inmediato y general." El Sr. Nagy anunció además, que "el Gobierno húngaro iniciará negociaciones sobre las relaciones entre la República Popular Húngara y la Unión Soviética, en las que se tratará de la retirada de las fuerzas armadas soviéticas estacionadas en Hungría, sobre la base de la amistad húngaro-soviética, de la independencia nacional y de la igualdad entre los países socialistas".

139. Esta noticia es muy reciente. Estoy seguro de que todos esperamos con profundo interés que esas negociaciones den los resultados que desea el Gobierno de Hungría y que el Primer Ministro definió en su discurso por radio.

140. Tendremos que buscar después las medidas más útiles que el Consejo deberá adoptar en esta situación, que evoluciona tan rápidamente. Me limitaré, pues, por el momento, a expresar la firme esperanza de que, en respuesta al deseo del pueblo húngaro y al llamamiento del Consejo de Seguridad, la Unión Soviética pondrá fin a las operaciones de su ejército en suelo de Hungría y dejará que el pueblo húngaro, independiente y libre de toda presión militar extranjera, resuelva por sí mismo sus propios problemas.

141. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La delegación de la Unión Soviética se opuso a la inscripción en el orden del día y al examen por el Consejo de la cuestión titulada "La situación en Hungría", propuesta por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido. En efecto, ese examen constituye una violación flagrante del Artículo 2 de la Carta que prohíbe a las Naciones Unidas intervenir en los asuntos internos de los Estados Miembros. Desgraciadamente, la mayoría de los miembros del Consejo optaron por violar la Carta

y resolvieron incluir la cuestión en el orden del día. Esta decisión fué aprobada a pesar de la declaración del Gobierno de la República Popular de Hungría del 28 de octubre de 1956 [S/3691], en la que se expresa que el Gobierno de la República Popular de Hungría protesta enérgicamente contra la inclusión en el orden del día del Consejo de Seguridad de toda cuestión relativa a los asuntos internos de Hungría, por cuanto el examen de cuestiones de esta índole por las Naciones Unidas constituiría una grave violación de los derechos soberanos de la República Popular de Hungría. Si bien, la delegación de la Unión Soviética sigue considerando que el Consejo no tiene el derecho a examinar esta cuestión ni a adoptar decisión alguna al respecto, juzga indispensable llamar la atención sobre las deformaciones manifiestas de la verdadera situación reinante en Hungría, que han presentado algunos miembros del Consejo de Seguridad.

142. Hemos ya señalado que al llevar la cuestión de la situación en Hungría ante el Consejo, las tres Potencias, lejos de querer velar por el respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, como han tratado de hacernos creer, abrigaban propósitos provocadores y trataban de exacerbar aún más la situación en Hungría, de atizar aún más la actividad de los rebeldes contrarrevolucionarios contra el Gobierno legal de la República Popular de Hungría.

143. Sir Pierson Dixon nos dió lo que él ha llamado una enumeración de los hechos relativos a la situación en Hungría. Dejando a su conciencia la autenticidad y exactitud de los hechos tal como él los expuso, desearía señalar que al examinar los acontecimientos actuales en Hungría, no se puede hacer caso omiso de los hechos que precedieron a esos acontecimientos y que merecen toda nuestra atención.

144. Nuestros tiempos han confirmado plenamente la posibilidad y la necesidad de la coexistencia pacífica de Estados con regímenes sociales diferentes. Los pueblos de todos los países sostienen y defienden activamente la idea de la coexistencia, pues ven en ella el camino seguro hacia el mantenimiento y robustecimiento de la paz. Una de las condiciones de la verdadera colaboración entre los Estados es el respeto estricto al principio de la no ingerencia en los asuntos internos de otros Estados.

145. Sin embargo, a pesar de esto, algunos medios de los Estados Unidos han adoptado, como uno de los principios rectores de su política, la ingerencia burda en los asuntos internos de algunos Estados, entre ellos Hungría, y han optado por alentar y financiar a elementos contrarrevolucionarios para que realicen actividades subversivas contra gobiernos legítimos. Precisamente en los Estados Unidos, como lo hemos dicho más de una vez, fué aprobada, ya en 1951, una ley sin precedentes en la práctica internacional, la ley llamada *Mutual Security Act*. En virtud de esta ley, se asignan anualmente 100 millones de dólares con cargo al presupuesto oficial de los Estados Unidos para la realización de actividades subversivas en los países de democracia popular, incluso Hungría. El texto de la ley proclama abiertamente que el Gobierno de los Estados Unidos asume la tarea de organizar y apoyar financieramente a espías, saboteadores, traidores y a otras personas que se dedican a actividades subversivas contra la URSS, Hungría y otros países de democracia popular.

146. Uno de los autores de esta ley, el Sr. C. J. Kerten, miembro de la Cámara de Representantes, declaró, el 17 de enero de 1952, en una conferencia de prensa celebrada en el Club Nacional de la Prensa, en Washington, que la aprobación de esta ley tenía dos fines: primero, dar ayuda financiera a los refugiados deseados de "sentar plaza en las formaciones militares nacionales que podrían luchar junto a las fuerzas armadas del Tratado del Atlántico del Norte"; segundo, dar ayuda práctica a los saboteadores y terroristas en el interior de los países de democracia popular y de la Unión Soviética. Un miembro no menos conocido del Congreso de los Estados Unidos, el senador Wiley, manifestó en esa misma época: "Debemos emprender inmediatamente, y esto tiene mucha importancia, la creación de un movimiento clandestino y la organización de los elementos descontentos." Dicha ley tiene por fin constituir bandas clandestinas de mercenarios y emplear elementos criminales para actividades de sabotaje y de terrorismo en el territorio de los países de la Europa Oriental y de la Unión Soviética.

147. El Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Dulles, en uno de sus discursos, declaró que la "Voz de América" y otros órganos debían comenzar a estimular el espíritu de resistencia detrás de la "cortina de hierro". Añadió que contaba con el nacimiento de un "movimiento de resistencia", cuyos participantes podrían ser organizados y abastecidos por vía aérea y por otros medios de comunicación.

148. Conviene hacer notar asimismo que el 16 de abril de 1956, es decir, hace poco más de seis meses, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos aprobó una resolución que contenía un llamamiento abierto en favor de la llamada "liberación" de los países de democracia popular, lo cual no se puede considerar sino como un llamamiento para derrocar violentamente los gobiernos legítimos de esos países.

149. Es característico, por otra parte, que en los programas electorales, recientemente publicados, de los dos principales partidos de los Estados Unidos — el Partido Demócrata y el Partido Republicano — figure la indicación inequívoca de la intención de ambos partidos de proseguir las tentativas de ingerencia en los asuntos internos de los países de democracia popular y de restauración del régimen capitalista en esos países.

150. Los éxitos de la reconstrucción pacífica en los países de democracia popular ponen evidentemente fuera de sí a ciertos círculos de los Estados Unidos, que todavía no pueden resignarse a abandonar sus planes fantásticos de modificar por la fuerza el régimen establecido en los países socialistas. Para alcanzar este fin, recurren a todos los medios de subversión. La propaganda hostil, el espionaje, los actos de sabotaje, los atentados a mano armada cometidos por agentes a sueldo: todas esas técnicas y procedimientos son aplicados en gran escala por esos círculos, que aborrecen la idea de la coexistencia pacífica de los Estados con regímenes políticos y sociales diferentes, y que desearían contrarrestar la atenuación de la tirantez en las relaciones internacionales, que se viene observando en los últimos años.

151. El resultado de estas actividades subversivas contra los países de democracia popular es la aventura antipopular que se acaba de producir en Hungría. Prosiguiendo esta política peligrosa para la causa de la paz

internacional, los círculos reaccionarios de los Estados Unidos de América, durante toda la existencia del régimen de democracia popular en Hungría, no han cesado en sus tentativas de ingerencia en los asuntos interiores de Hungría y se han fijado como objetivo realizar actos de provocación y minar el régimen socialista de la República Popular de Hungría. Pese a las repetidas protestas del Gobierno de la República Popular de Hungría, las autoridades de los Estados Unidos ocultan a los criminales de guerra que habían colaborado con los hitlerianos y les ayudan en sus actividades subversivas dirigidas contra el régimen popular de Hungría.

152. Ante estos reiterados hechos, el Gobierno de la República Popular de Hungría se vió obligado, desde el 24 de noviembre de 1951, a llamar la atención de la opinión pública del mundo entero, sobre la ingerencia de los Estados Unidos en los asuntos internos de la República Popular de Hungría, en violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, sobre los esfuerzos hechos por ciertos medios estadounidenses para impedir el desarrollo económico del país y para minar y destruir su estructura democrática y su régimen político y social. Estos actos, como lo señaló el Gobierno de Hungría en su oportunidad, amenazan la paz y la seguridad de la República Popular de Hungría y del pueblo húngaro.

153. Los acontecimientos de Hungría han mostrado concretamente que con la ayuda de los Estados Unidos se creó en Hungría un movimiento clandestino reaccionario y contrarrevolucionario muy bien armado y cuidadosamente preparado para operaciones activas contra el régimen popular. Testimonio de ello es el hecho de que en los últimos días los autores del "putsch" actuaron conforme a un plan preestablecido, y el hecho de que se confió un papel activo a hombres con experiencia militar, a ex oficiales de Horthy. Con pleno conocimiento de los hechos, un corresponsal de la agencia estadounidense *United Press*, Franz Cyrus, anunció desde Viena, el 25 de octubre, que los insurgentes parecían estar bien armados. Este hecho indica claramente que el movimiento clandestino, aparentemente bien instruido y bien armado, aprovechó la agitación creciente en Hungría para dar un golpe fatal al régimen comunista.

154. Uno de los dirigentes del organismo de carácter fascista llamado "Consejo Nacional Húngaro", un tal Bela Fabian, reconoció abiertamente en la prensa estadounidense, el 27 de octubre, que él presidía en los Estados Unidos un movimiento clandestino de carácter fascista dirigido contra el pueblo, y que la preparación del levantamiento contrarrevolucionario en Hungría, según su denominación, había comenzado ya el 27 de junio de 1956. Otro dirigente de esta organización, Bela Varga, según información al respecto publicada en el *New York Herald Tribune* del 24 de octubre, hizo recientemente un viaje especial por los países de Europa, donde celebró consultas con los representantes del movimiento clandestino húngaro de lucha contra el pueblo.

155. Como se desprende de esos despachos, los elementos que luchan contra el pueblo de Hungría estaban sostenidos y dirigidos desde el exterior y habían sido preparados cuidadosamente, buscando la ocasión propicia para asestar un golpe por la espalda al pueblo húngaro. Al levantarse en armas contra el legítimo Gobierno de Hungría, esos combatientes lograron arrastrar consigo a cierta parte de la población trabajadora, confundida

por la falsa propaganda. Es evidente que la República Popular de Hungría tropieza con ciertas dificultades, que tiene problemas no resueltos por diversas razones, como los tienen muchos países, por no decir todos. Sin embargo, el pueblo de Hungría tiene fuerzas suficientes para salvar las dificultades que entorpecen su marcha hacia el socialismo. Los elementos contrarrevolucionarios aprovecharon estas dificultades y los errores cometidos por los órganos del Estado y del partido para inducir en error a ciertos sectores de la población obrera, campesina e intelectual. Pero los acontecimientos de Hungría muestran que los elementos obreros, campesinos e intelectuales que fueron inducidos en error por los reaccionarios, siguen siendo, como todos los trabajadores del país, partidarios del régimen de democracia popular en Hungría. Los obreros de las grandes fábricas de Budapest y de otras partes del país forman comités para el mantenimiento del orden.

156. Las fuerzas de la milicia popular y del ejército popular húngaro tomaron medidas destinadas a liquidar el "putsch" contrarrevolucionario en Budapest. Para defender el régimen de la democracia popular, el Gobierno de Hungría se vió obligado a poner en acción las fuerzas armadas. Deseoso de poner fin cuanto antes a los desórdenes y proteger la vida y los intereses de los honestos ciudadanos húngaros, el Gobierno de la República Popular de Hungría pidió ayuda al Gobierno de la Unión Soviética. En respuesta a esta demanda, las unidades militares soviéticas que se hallaban en Hungría en virtud del Tratado de Varsovia, acudieron en socorro de las tropas húngaras y de los trabajadores húngaros que defendían al Estado húngaro.

157. Voy a dar lectura a un comunicado de la radio de Budapest que fué transmitido, el 24 de octubre, en nombre del Gobierno húngaro:

"Un vil ataque armado lanzado anoche por bandas contrarrevolucionarias ha creado una situación sumamente grave. Las bandas penetraron en fábricas, en instituciones públicas, dieron muerte a gran número de habitantes y a soldados de los órganos de seguridad del Estado. Los órganos gubernamentales no esperaban recibir esta sangrienta puñalada por la espalda. Por ello, el Gobierno pidió ayuda a las unidades soviéticas que se hallaban en Hungría, en virtud del Tratado de Varsovia. Respondiendo a la petición del Gobierno, las unidades soviéticas tomaron parte en el restablecimiento del orden."

158. Como se sabe, a raíz de las medidas adoptadas por la dirección del Partido de los Trabajadores Húngaros y por el Gobierno húngaro, la aventura dirigida contra el pueblo fracasó. Esto es lo que muestra, en particular, el mensaje del Presidente del Consejo de Hungría, Sr. Imre Nagy, al que aludió el representante de Australia y en el que se hace una distinción bien definida entre el movimiento democrático y los elementos contrarrevolucionarios que se sumaron al mismo.

159. Sin embargo, esto parece que no satisface a algunos círculos reaccionarios de los Estados Unidos y de algunos otros países occidentales. La prensa estadounidense acogió con satisfacción no disimulada la noticia de un levantamiento armado de grupos clandestinos contrarrevolucionarios en Hungría. Al difundir rumores provocadores e invenciones engañosas, ciertos órganos de la prensa estadounidense no vacilan en calumniar al pueblo hún-

garo y tratan de identificar a los trabajadores húngaros con un pequeño grupo de elementos que actúan en contra de los intereses del pueblo húngaro.

160. Pero, ¿hay acaso un solo hombre honesto que se atreva a identificar a los trabajadores húngaros con los bárbaros que incendiaron el Museo Nacional y que hicieron fuego con armas automáticas y ametralladoras contra los bomberos y los soldados que trataban de salvar los tesoros del pueblo húngaro? ¿Se puede acaso identificar a los obreros húngaros con aquellos que, al quemar libros en las calles de Budapest, hicieron renacer el oscurantismo medievo y el vandalismo hitleriano?

161. No puedo pasar por alto las declaraciones de los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia, según las cuales se están produciendo actualmente en Hungría violaciones de los derechos humanos, y en particular de las disposiciones del artículo 2 del Tratado de Paz con Hungría, relativo a los derechos humanos.

162. Los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia saben que el pueblo húngaro jamás ha cesado de gozar de las más amplias libertades democráticas que le garantiza la Constitución. Las invenciones que se difunden acerca de la violación de los derechos humanos tienen por fin justificar de una manera u otra la campaña que se hace contra los países de democracia popular, tales como Hungría. Los autores de esas invenciones tratan por la mentira y la calumnia de justificar su ingerencia en los asuntos internos de Hungría y de otros países de democracia popular.

163. Los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia, no contentos con divulgar aquí toda clase de mentiras sobre el régimen de democracia popular de Hungría, han tomado de hecho la defensa de las bandas que se sublevaron contra el Gobierno legítimo de Hungría, Gobierno que es apoyado por el pueblo húngaro y con el cual los países de esos representantes mantienen relaciones diplomáticas. Los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia no deben olvidar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Tratado de Paz con Hungría, el Gobierno húngaro se compromete a no tolerar la existencia y las actividades de organizaciones "que tengan por fin privar al pueblo de sus derechos democráticos". El texto de este artículo muestra sin ninguna duda que al adoptar las medidas necesarias para defender contra todo ataque los derechos y libertades democráticas que posee todo el pueblo húngaro, el Gobierno húngaro ha actuado en estricta conformidad con las obligaciones que asumió en virtud del Tratado de Paz.

164. En sus declaraciones, los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia han querido aparecer como celosos campeones de los derechos del pueblo húngaro. Pero las tentativas de esta índole no pueden engañar a nadie. No necesito recordar los numerosos hechos que prueban que esas Potencias, en violación de normas reconocidas del derecho internacional y de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, pisotean los derechos de los pueblos y les impiden decidir libremente su propio destino.

165. Por estas razones, las tentativas que hacen los círculos dirigentes de los Estados Unidos, el Reino Uni-

do y Francia para erigirse en defensores de los derechos humanos en el mundo no son más que una caricatura, y las lágrimas abundantemente vertidas aquí por el Sr. Lodge, Sir Pierson Dixon y el Sr. Cornut-Gentile son lágrimas de cocodrilo. En realidad, como lo atestiguan irrefutablemente los hechos, estos representantes no se interesan en modo alguno por los derechos del pueblo. Lo que les interesa es sostener a los elementos antipopulares que atacan al Gobierno legítimo de Hungría. Lo que les interesa es la restauración del régimen capitalista que el pueblo húngaro ha desechado para siempre. Además, al imponer al Consejo de Seguridad, en violación de la Carta, el examen de las acusaciones falsas relativas a supuestas violaciones de los derechos humanos en Hungría, esos representantes tratan de desviar la atención de la opinión pública internacional de los verdaderos hechos concernientes a la represión despiadada del movimiento de los pueblos hacia la independencia nacional y las libertades democráticas.

166. Son suficientemente conocidos los hechos relativos a la represión del derecho de la población de Argelia a la libre determinación y a la existencia independiente. Podemos también preguntar a Sir Pierson Dixon por qué el Gobierno del Reino Unido niega a la población de Chipre los derechos humanos fundamentales y por qué reprime por la fuerza todas las tentativas de los patriotas chipriotas que elevan su voz para defender sus derechos inalienables. Es oportuno igualmente recordar los acontecimientos que se produjeron en los últimos días en Singapur.

167. Hay otra pregunta, a la cual, en nuestra opinión, no se puede dejar de responder: ¿Por qué el Gobierno de los Estados Unidos, que trata de erigirse en defensor de los derechos humanos, es en realidad cómplice de esas actividades y de otras encaminadas a abolir el derecho inalienable de los pueblos a una vida nacional libre?

168. En sus exposiciones aquí, los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia han tratado también de mostrar que se preocupan por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, sus palabras no deben inducir en error a nadie.

169. Las verdaderas razones de la inscripción de la cuestión de la situación en Hungría en el orden del día del Consejo, han sido muy bien expuestas por Thomas Hamilton, periodista bien conocido en los círculos de las Naciones Unidas y que desempeña habitualmente el papel de portavoz del Departamento de Estado y de la delegación de los Estados Unidos. En un artículo publicado hoy en el *New York Times*, el Sr. Hamilton califica esta maniobra de las Potencias occidentales de recurso de propaganda dirigido a las Naciones Unidas. Repito: un recurso de propaganda.

170. El Sr. Hamilton nos previene igualmente de que esta maniobra está fatalmente condenada al fracaso. Escribe textualmente lo siguiente:

“Aun como medida de propaganda, el recurso a las Naciones Unidas tropezaría con dos obstáculos principales: las tropas soviéticas se hallan en Hungría de conformidad con las disposiciones del Tratado de Varsovia, que es el equivalente soviético de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte; por otra parte la utilización de las tropas soviéticas en la medida

en que han entrado hasta ahora en acción tuvo lugar aparentemente a solicitud del Gobierno de Hungría.”

171. El Sr. Hamilton no sólo revela con pleno conocimiento de causa la verdadera índole del recurso de las tres Potencias dirigido al Consejo de Seguridad, o sea una medida de propaganda, sino también señala los fines que esta maniobra está llamada a servir. Analizando las medidas que el Gobierno de los Estados Unidos podría adoptar con respecto a los acontecimientos de Hungría y demostrando que ellas son irrealizables, el Sr. Hamilton escribe lo siguiente:

“Sin embargo, la campaña presidencial podría exigir que se haga algo. El Gobierno de Eisenhower, que fué elegido hace cuatro años sobre la base de un programa en que se prometía la “liberación” de los países satélites, sostiene ahora que a su política puede atribuirse en parte lo que está ocurriendo, por lo menos en lo que atañe a los levantamientos.”

172. Así, el Sr. Hamilton, admite dos cosas importantes. Primero, que el Gobierno de los Estados Unidos, no sólo es responsable de incitar y preparar el levantamiento en los países de democracia popular, sino que reivindica aún el mérito de esta acción. Segundo, el Sr. Hamilton sin ningún recato y hasta diría con cinismo, revela uno de los fines verdaderos de la maniobra de propaganda de las Potencias occidentales en el Consejo de Seguridad, a saber, que esta maniobra está destinada a servir los fines de la campaña electoral en los Estados Unidos.

173. De ello se deduce que todas esas bellas palabras relativas a la defensa de los derechos de un pueblo y a la necesidad de mantener la paz, que han pronunciado aquí los representantes de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, sirven exclusivamente fines de propaganda, especialmente para influir sobre el elector norteamericano. Es difícil no coincidir con la explicación tan franca que ha dado el Sr. Hamilton de la acción emprendida en el Consejo por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, sobre la situación en Hungría.

174. Por mi parte, considero indispensable añadir que esto no es sólo una maniobra de propaganda, sino también una provocación encaminada a suscitar desórdenes en Hungría y a agravar la situación internacional. No cabe sino sorprenderse de que los demás miembros del Consejo de Seguridad permitan que se utilice uno de los órganos principales de las Naciones Unidas para fines que nada tienen que ver con la misión de éste ni con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

175. Sin lugar a dudas esta maniobra de propaganda y de provocación emprendida por los representantes de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido en el Consejo de Seguridad fracasará completamente, como merece.

176. Sr. ENTEZAM (Irán) (*traducido del francés*): La sesión de hoy fué convocada con tal prisa que a mi delegación le ha sido imposible recibir instrucciones. No estoy, pues, en condiciones de exponer en estos momentos el punto de vista de mi Gobierno. Sin embargo, desearía hacer dos breves observaciones. La primera es que hay pocos países que hayan sufrido, en el pasado, tanto como Irán, las ingerencias de las Potencias extran-

geras en sus asuntos internos. Esos amargos recuerdos están tan presentes en nuestro espíritu que nos es imposible permanecer indiferentes ante la suerte de los países que se convierten en víctimas de tales intervenciones. La segunda es que nosotros vemos siempre con gran desconfianza la presencia de tropas extranjeras en el territorio de otro Estado y, si algunas veces estamos obligados a tolerar esta presencia porque el país cuyo territorio está ocupado ha consentido en ello, en cambio jamás podremos admitir que esas tropas se empleen para reprimir movimientos populares, aun cuando el Gobierno cuyo territorio fué ocupado haya consentido en que se usen o lo haya pedido.

177. Esas dos observaciones guiarán a mi delegación en el juicio que ha de formular sobre la cuestión que se nos ha sometido.

178. Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Los acontecimientos de Hungría han producido en el mundo profunda emoción. Testigos oculares han descrito las escenas sangrientas de que fueron escenario las calles de Budapest y que se extendieron a grandes regiones del país; manifestantes desarmados abatidos sin piedad, la lucha desesperada librada luego contra tropas extranjeras poderosamente armadas. En circunstancias tan trágicas, es natural que una gran parte de la opinión se vuelva hacia las Naciones Unidas y espere de ellas una respuesta a su angustia.

179. No podemos decepcionar a los que así acuden a nosotros. Somos una Organización consagrada al mantenimiento de la paz y la seguridad. Hemos prometido a los pueblos instituir métodos que garanticen que no se hará uso de la fuerza de las armas, sino en el interés común. Uno de nuestros principios esenciales es el respeto al derecho de los pueblos a la libre determinación. Este principio lo vemos enunciado también en el Tratado de Paz con Hungría, en que se garantiza solemnemente el respeto a las libertades fundamentales. Ahora bien, salta a la vista que en estos momentos se están violando esos principios capitales en los cuales hemos fundado no sólo la cooperación internacional sino también nuestra propia civilización. El Consejo de Seguridad, que ocupa un lugar eminente en nuestra Organización y que es el único órgano que funciona permanentemente, ha tomado conocimiento de esta cuestión, que le fué presentada por tres de sus miembros permanentes con arreglo al procedimiento reglamentario.

180. El representante de la Unión Soviética ha afirmado, al igual que el Gobierno de Hungría, que la cuestión examinada cae dentro de la jurisdicción interna de un Estado y que, por ese motivo, la Carta nos prohíbe intervenir.

181. Semejante objeción, por parte del representante de la Unión Soviética, me parece sorprendente. En varias ocasiones, tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, la Unión Soviética ha sostenido, aun en los casos en que esas disposiciones de la Carta podían ser legítimamente invocadas, que ellas no deben constituir un obstáculo para la intervención de las Naciones Unidas.

182. En el caso presente, a mayor abundamiento, la carta en que se presentó la cuestión al Consejo hace referencia a la acción de fuerzas militares extranjeras en Hungría. En esta ocasión, es precisamente ese elemento

el que invalida el argumento tomado del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta. Se alega que el ejército soviético intervino a petición del Gobierno húngaro. Pero ese Gobierno, ¿se habría podido mantener en el poder si no hubiese recibido el apoyo del ejército soviético?

183. Por último, hay una razón más por la cual la actitud del representante de la Unión Soviética parecería estar en contradicción con las posiciones adoptadas anteriormente por su Gobierno; se trata del principio que los acontecimientos en Hungría ponen principalmente en peligro: el del derecho de los pueblos a la libre determinación, principio por el cual la Unión Soviética muchas veces manifestó en nuestros debates sumo interés. ¿Hemos de llegar a la conclusión de que la devoción a ese principio manifestada por la Unión Soviética es puramente relativa y que se limita a los casos en que sirve a sus intereses?

184. Por lo demás, permítaseme hacer notar que el representante de la Unión Soviética da una explicación de los acontecimientos que contradice la declaración hecha, hoy mismo, hace apenas unas horas, por el jefe del Gobierno de Hungría, declaración de la cual el representante de Australia nos leyó algunos extractos. El Presidente del Consejo húngaro dijo —y repito uno o dos párrafos de su declaración— que el Gobierno condena la opinión de quienes sostienen que el inmenso movimiento actual del pueblo es una contrarrevolución. Añadió que no se puede negar que, en ese levantamiento, se formó con la fuerza de los elementos un gran movimiento nacional y democrático que abarcó a todo el pueblo húngaro y realizó su unidad. Esa declaración, repito, data de algunas horas. La declaración de la cual el Sr. Sobolev leyó algunos extractos data de varios días, y temo que haya perdido actualidad por los acontecimientos ocurridos después.

185. La cuestión que se nos ha planteado es simple y no puede dejar de tener profunda repercusión en el mundo: ¿puede un Estado extranjero, por la fuerza de las armas, y haciendo correr ríos de sangre, privar a un pueblo del derecho a gobernarse libremente conforme a sus propios deseos? La delegación de Bélgica suma su voz a todas las que se elevaron para responder que no.

186. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Sólo vuelvo a hacer uso de la palabra ahora para responder a los ataques que el representante de la Unión Soviética ha lanzado contra los Estados Unidos en su última intervención. Las mismas acusaciones, puedo decirlo, fueron hechas muchas veces en años anteriores en las Naciones Unidas por el extinto Sr. Vyshinsky, cuando representaba a la Unión Soviética. Todas ellas fueron rechazadas reiteradamente por las Naciones Unidas.

187. Si no fuese tan trágico, sería risible oír al representante de la Unión Soviética quejarse de la ingerencia de los Estados Unidos en los asuntos internos de Hungría, en momentos en que todos los periódicos informan que el ejército soviético mata húngaros en gran número. Eso sí es una verdadera ingerencia y de la índole más brutal. Es absolutamente imposible comparar esa ingerencia con las emisiones de radio extranjeras. Debería haber un límite, después de todo, hasta para los despropósitos de la propaganda soviética. Los asesinos de mujeres y niños inocentes podrán señalar con sus dedos san-

grientos a quienes envían paquetes de Navidad y tratar de echarles la culpa, pero nadie se llamará a engaño.

188. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Cuando oí que el representante de la Unión Soviética pedía de nuevo la palabra, creí que iba a tratar de la grave cuestión que se nos ha planteado. Pero el Sr. Sobolev no se ocupó del problema que se debate ni de las declaraciones que se habían hecho. Esta no es evidentemente la primera vez que se ha recurrido al método de las añagazas.

189. Pero volvamos a lo que es pertinente e importante. Durante el transcurso de esta sesión, se han dado, por la tarde y por la noche, varias informaciones relativas a declaraciones oficiales de autoridades húngaras en las que se anuncia que las tropas soviéticas se están retirando. El representante de Australia llamó la atención sobre una de esas declaraciones oficiales. La cuestión que se plantea es saber si ha de cesar, conforme al deseo del pueblo húngaro, el empleo de las fuerzas soviéticas contra dicho pueblo.

190. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No puedo dejar pasar por alto las observaciones que acaban de hacer los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos. Con respecto a lo que ha dicho Sir Pierson Dixon, desearía señalar un solo hecho: la autenticidad de la información que éste dió en el curso de su primera intervención está corroborada por lo que acaba de decir ahora. En efecto, en su primera intervención habló de un comunicado relativo al movimiento de tropas soviéticas hacia Hungría. Ahora habla de comunicados relativos al retiro de tropas soviéticas de Hungría. Juzguen ustedes mismos cuáles son los hechos.

191. Con respecto a lo dicho por el Sr. Lodge, desearía sólo añadir la observación siguiente. Aparte de "los regalos de Navidad" que él mencionó y que yo, por mi parte, no mencioné, están los llamados "mensajes de Navidad" a los cuales hice efectivamente mención, mensajes de estadistas norteamericanos en los que se preconiza el derrocamiento de los gobiernos de ciertos países con los cuales los Estados Unidos mantienen relaciones diplomáticas. Efectivamente, mencioné esos mensajes, que existen realmente.

192. En lo que respecta a las numerosas decisiones de las Naciones Unidas mencionadas por el Sr. Lodge, ninguna de esas decisiones ha abrogado ni puede abrogar

las leyes de los Estados Unidos, de las cuales igualmente hablé, leyes encaminadas a organizar y realizar una acción subversiva en ciertos países con los cuales los Estados Unidos mantienen también relaciones diplomáticas.

193. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Como ningún otro miembro del Consejo ha pedido la palabra, tiene ahora la palabra el representante de Hungría.

194. Sr. KOS (Hungría) (*traducido del inglés*): En primer lugar, desearía agradecer a Ud., Sr. Presidente, y a los Miembros del Consejo el haberme dado la oportunidad de participar, en calidad de representante del Gobierno de la República Popular de Hungría, en la presente sesión, en que el Consejo de Seguridad examina una cuestión que reviste importancia vital para mi país.

195. Noto con pesar que el Consejo de Seguridad ha resuelto examinar la cuestión titulada "La situación en Hungría", a que se refiere el documento S/3690, a pesar de la protesta de mi Gobierno y a pesar de que se trata de un asunto de la jurisdicción interna de Hungría.

196. Desearía señalar a la atención del Consejo el hecho de que no he recibido instrucciones de mi Gobierno acerca de la cuestión inscrita en el orden del día, salvo la declaración del Gobierno de Hungría [S/3691]. Me reservo, pues, el derecho a examinar el fondo de esta cuestión en una etapa ulterior del debate, cuando haya recibido las necesarias instrucciones de mi Gobierno.

197. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Debo poner en conocimiento de los miembros del Consejo que, antes de esta sesión y durante ella, el Presidente ha recibido comunicaciones referentes al tema que figura en el orden del día. Esos documentos proceden de las delegaciones de Austria [S/3697], de la Argentina [S/3693], de España [S/3695], de Italia [S/3692], de Irlanda [S/3699], de Tailandia [S/3698] y de Turquía [S/3696], y ya han sido distribuidos o lo serán en breve.

198. Como ningún orador ha pedido la palabra, el Presidente propone al Consejo levantar la sesión y que se deje al criterio del Presidente la convocatoria de otra sesión cuando lo estime necesario, después de haber consultado a todos los miembros.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 21.50 horas.